

Jornadas de Debate Feminista 2015

20-22 de julio de 2015

Mesa: Identidades, sexo y género

Trayectorias en el cambio de nombre y sexo registral en Uruguay

Valentina Gómez Sóñora

Introducción

“Soy un animal ambiguo; no soy ni hombre, ni mujer” Olympe de Gouges, 1792

Esta presentación surge de una investigación etnográfica comenzada en el 2014 en el marco de la tesina de grado; se encuentra aún en proceso. El trabajo busca analizar las trayectorias de quienes hicieron su cambio registral en el marco de la ley N° 18.620, que existe desde 2009 en Uruguay. El derecho a la identidad de género que otorga esta ley es un derecho humano fundamental; permite que las personas puedan modificar sus documentos identificatorios en el caso de que no reflejen su identidad de género. Estas personas son socialmente llamadas *trans*, término que es antónimo de *cis*, ambos prefijos del latín. El primero significa “al otro lado”, el segundo “de este lado”.

El género como forma de organización social clasifica a las personas en un sistema binario distinguiendo los varones de las mujeres mediante la alusión a distintas pautas que tienen que ver con aspectos estéticos, corporales, como con roles sociales y prácticas sexuales, entre otros. De acuerdo a Butler (1990) entiendo al “género” como una identidad formada por una repetición de actos corporales en el tiempo, la identidad es un resultado performativo dado por la coerción de la sanción social y sirve a una política de regulación; esto implica que su “verdad” es socialmente forzada. También Hernando (2012) decía que cada sociedad produce su propia verdad, y que el poder se sostiene porque la sociedad considera verdaderos los principios en que se fundamenta; es decir, la Matrix: al momento que dejo de creerlos y tomarlos como verdad, dejan de existir.

La base de la “verdad” de género es que el sexo y el género se corresponden: una persona con genitales masculinos será un varón, y viceversa. En otras palabras, la “verdad” de género es que las personas son *cisgénero*. Las identidades *trans* son ejemplo de que esa “verdad” no es rígida.

Sobre el abordaje etnográfico

Ortner (1993) dice que la antropología ha insistido sobre el estudio de la cultura ‘desde el punto de vista del actor’. La etnografía es el método privilegiado para entender ese punto de vista, que en este caso es el de quienes pasan por la experiencia del cambio registral. Recurrí a las técnicas de observación participante que implica sumergirse en la cotidianidad de la vida de las personas, y a entrevistas no dirigidas que buscan una relación más horizontal entre los/as participantes del acto de habla.

Los actores del campo fueron colectivos y personas de la comunidad *trans*. Los colectivos entrevistados hasta este momento fueron: Unión Trans del Uruguay (UTRU), Asociación Trans del Uruguay (ATRU), Trans Boys Uruguay, Ovejas Negras, Red de Personas Trans de Latinoamérica y el Caribe (Redlactrans). Las personas entrevistadas fueron las que hicieron su cambio registral o están haciéndolo; también se entrevistó a Margarita Percovich y Diana González quienes participaron de la redacción del anteproyecto de ley y la discusión parlamentaria que dio lugar a la misma.

Aclaraciones sobre el lenguaje y lo “trans”

Según Oyewumi (1997), el lenguaje representa la mayor fuente de información sobre la constitución del mundo e interpretación de la estructura social (en Bakare-Yusuf, 2011). Mohanty (2008) habla de “colonización discursiva” cuando se codifica académicamente mediante el uso de categorías; para evitar eso procuré respetar los términos usados por las personas que entrevisté para referirse a ellas mismas, es decir: *trans*; más allá de las diferentes discusiones sobre las categorías trans, travesti, transgénero, transexual (Barbosa, 2013; Berkins, 2003; García, 2009).

A nivel general se entiende que *trans* es un término paraguas que contiene a personas transgénero, travestis y transexuales en una misma categoría. Defino *trans* como las personas que tienen una identidad de género diferente a la que les fue asignada al momento de nacer. Estas personas pueden o no realizarse intervenciones médicas en

su cuerpo -sea terapias hormonales, cirugías plásticas, u otros-, pueden definirse a su vez como mujer u hombre *trans*, o como *trans*.

Ahora bien, en la necesidad de incluir el término *trans* radica la diferencia por la que se las define en oposición a las demás: existen las personas y las personas *trans*. El término *cisgénero* surge para que no sólo sea nombrada la “diferencia”: siguiendo a Braidotti (2004) cuando decía que las mujeres al ser definidas por otros son definidas como diferentes, y a la vez, esa diferencia marca inferioridad; pienso que sucede lo mismo con las personas *trans*, al ser definidas por las *cis*. Esto repercute directamente al hecho concreto de la legislación: si las personas *trans* fueran las encargadas del poder político, probablemente no tendrían que pasar por un procedimiento judicial para que sus identidades fueran reconocidas.

¿Por qué algunas personas deben atravesar un proceso judicial para que su identidad de género sea reconocida como tal?

“Detrás de lo jurídico hay siempre una ideología” decía Margarita Percovich en la entrevista el 23/3/2015. Siguiendo a Butler (1990) que se castigue a quien falle en representar el género esencialista implica que su “verdad” ha de ser forzada.

El hecho de que la ley requiera comprobar una persistencia en la identidad, así como otros requisitos, marca las “pruebas” que han de pasar quienes quieren cambiar su nombre. Esto directamente muestra la forma en cómo esa “verdad” de género ha de ser “forzada”:

“el grave problema de esta ley es la judicialización: yo tengo que pasar por un juez, llevarle TESTIGOS a ese juez, llevarle PRUEBAS a ese juez para que ese juez me diga si yo puedo ser Collette o no. Esa cosa que últimamente tiene el Uruguay y las leyes en el Uruguay de Estado controlador, ¿no? [...] Yo pasé por eso y estaba la jueza ahí, estaba la taquígrafa, el fiscal, y te están mirando todo el tiempo y observando si te reís, si no te reís, cómo tenés el pelo, si tenés sombra de barba, si no tenés, ES HORRIBLE. Digo, yo que me lo tomé en solfa obviamente, ¿no? pero, genera una tensión bastante fuerte. [...] te exponés a la sociedad y a toda la discriminación de la sociedad exteriorizando tu identidad de género, y ¡ENCIMA te tenés que exponer ahí a que un

juez o una jueza te esté ANALIZANDO! PERO Y ¿POR CUÁNTAS PRUEBAS MÁS TENEMOS QUE PASAR?” (Collette Spinelli, 17/09/2014).

Esta ley a diferencia de otras de la región no toma como condición la reasignación de sexo. Diana González que participó de la redacción del anteproyecto de ley decía:

“que las personas no tuvieran que hacerse la operación era justamente uno de los objetivos, porque en Uruguay le aceptaban el nombre a las personas que se habían hecho el cambio de sexo antes [...] Entonces la idea era que la persona que se hiciera una operación era por si ella quería, pero no para el derecho al nombre que era inherente a la persona más allá de la forma de su cuerpo.” (15/06/2015)

La forma en cómo la ley define el derecho a la identidad de género permitiría que existan mujeres u hombres que no intervengan su cuerpo mediante tecnologías. Mas, en la audiencia y procedimiento se atiende de cerca el cómo se muestra ese cuerpo.

Muchas veces me puse a pensar, ¿a mí la sociedad me puso pruebas para que probara que era una mujer? Y me respondí que sí. Por otra parte, yo no tuve que ir a un juicio para probar que soy quien soy, exponiéndome ante un juez. Frau decía: “Estoy en un juzgado diciendo que yo soy yo, y trayendo gente a decir que yo soy yo, era muy... muy raro” (Frau, 21/09/2014). Que la “verdad” de género sea lo *cisgénero* es el motivo por el cual quienes no lo son, han de ser fuertemente vigilados/as. En el “entre” que conecta a las personas *cis* con las *trans* se ubica la necesidad de controlar las identidades *trans* y de regularlas a través del procedimiento judicial. Pienso este “entre” como el que trae Guigou (2013) desde Deleuze, un “entre” de desimbolización permanente desde el cual los discursos sobre el mundo social tienen interés también en lo que no abarcan, en todo lo que no dicen, lo que no se puede decir.

¿Por qué hablar de las trayectorias en el cambio de nombre y sexo registral desde una perspectiva feminista?

En primer lugar porque la tradición feminista buscó visibilizar todo lo no dicho, ¿cómo nos sirve esa búsqueda para pensar las de otros? Según Cutuli (2012) y desde mi experiencia en campo, hay posturas dentro del movimiento feminista para quienes las *trans* reproducen los estereotipos que las feministas buscan romper por oprimirlas.

¿Las mujeres *trans* deberían estar viviendo en un universo paralelo ausente de los estereotipos de belleza de esta sociedad de consumo?

¿Cómo nos definimos nosotras feministas como mujeres? Esa era la raíz de la discusión que de otro modo había sido traída desde las feministas negras y las indígenas que cuestionaron la categoría “mujer”, ya que no consideraba la jerarquía social dada por otras divisiones aislando las singularidades (Fernández, 2004).

Siguiendo a Cabral (s/f:2-3) se cree que la transgeneridad reconoce una herencia en disputa en la tradición feminista. La perspectiva de género, la perspectiva feminista, parece mantener para el autor una relación de colonialidad con la transgeneridad; ¿cuáles son los nexos entre ambas?

En síntesis, el género como categoría le fue útil al feminismo para enunciar su propuesta política. Son innegables los antecedentes que para la transgeneridad fue el feminismo, u otros movimientos por los derechos humanos. Ahora es momento de dejarse interpelar por los propios discursos y las apropiaciones que de ellos hicieron otros movimientos, y así recibir los aportes que la transgeneridad pueda darle al género. Si viéramos con atención las diferentes trayectorias en el cambio de sexo y nombre registral, también estaríamos viendo los lugares en que el género se flexibiliza. Tal vez eso podría invitarnos a indagar desde otra perspectiva en las trayectorias que también existen dentro del colectivo feminista. Ser una mujer, ser un hombre, o ser *trans* también se tornan más permeables a posibilidades no contenidas en los modelos hegemónicos, ya que en realidad estos modelos no se encuentran estrictamente en las vidas concretas de las personas, sino que son más un imaginario sobre el deber ser.

Construir un conocimiento desde el pensamiento decolonial y desde la ‘perspectiva del actor’ que promueve la etnografía, para pensar el “género” y las trayectorias en él, contribuiría a flexibilizar las categorías que usamos para codificar nuestros mundos. Contribuiría a derrumbar los muros culturales en que nos encontramos como parte de una cultura dada.

Bibliografía

- Bakare-Yusuf. (2011). "Los Yoruba no hacen género: Una revisión crítica de la 'invención de la Mujer: Haciendo un Sentido Africano de los Discursos Occidentales de Género', de Oyewumi Oyeronke", *Africaneando. Revista de actualidad y experiencias*. Nº 05, 1º trimestre.
- Barbosa, B. (2013). "'Doidas e putas': usos das categorias travesti e transexual", *Sexualidad, Salud y Sociedad. Revista Latinoamericana*. Nº 14, agosto, pp. 352-379. Visitado 27/04/2013: www.sexualidadsaludysociedad.org
- Berkins, L. (2003). "Un itinerario político del travestismo" en D. Maffía (comp.) *Sexualidades Migrantes. Género y Transgénero*. Feminaria Editora: Buenos Aires.
- Braidoti, R. (2004) *Feminismo, diferencia sexual y subjetividad nómada*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Butler, J. (1990) "Actores performativos y constitución del género: un ensayo sobre fenomenología y teoría feminista", en S. Case (ed.) *Performing Feminisms: Feminist Critical Theory and Theatre*, Johns University Press, pp. 270-282.
- Cabral, M. (s/f) "La paradoja transgénero", *Proyecto sexualidades salud y derechos humanos en América Latina*. Visto 10 de marzo de 2013: http://ciudadaniasexual.org/boletin/b18/ART_Mauro.pdf
- Cutuli, M. (2012) "Antropología y travestismo: revisando las etnografías latinoamericanas recientes", *Sudamérica*, pp. 164-181.
- Fernández, J. (2004) *Cuerpos desobedientes. Travestismo e identidad de género*. Buenos Aires: Edhasa.
- García, A. (2009) "Tacones, siliconas, hormonas y otras críticas al sistema sexo-género. Feminismos y experiencias de transexuales y travestis", *Revista Colombiana de Antropología*, vol 45 (1), enero-junio, pp. 119-146.
- Guigou, L. N (2013) "La institucionalización del pensamiento de Gilles Deleuze en el campo de las Ciencias de la Comunicación, la Antropología Social y las Ciencias Sociales. Derivas de las artes de domesticar un pensamiento", en L. N.

Guigou y E. Pedrosian (comp.) *Abordajes hacia una etnografía de la comunicación contemporánea*. Montevideo: Universidad de la República.

- Hernando, A. (2012) *La fantasía de la individualidad. Sobre la construcción sociohistórica del sujeto moderno*. Katz Editores: Buenos Aires.
- Mohanty, C. (2008) "Bajo los ojos de occidente. Academia Feminista y discurso colonial" en L. Suárez, et al. *Descolonizando el Feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes*. Madrid: Editorial Cátedra.
- Montrose, C. "Olympe De Gouges. Le récit romanesque de sa vie Variée"
<http://www.theatreapropos.fr/index.php/prestations/olymp-de-gouges-lecture>
- Ortner, S. (1993) "La teoría antropológica desde los años sesenta", en R. Páez (coord.) *Cuadernos de Antropología*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Soley-Beltran, P. (2003) "¿Citas perversas? De la distinción sexo-género y sus apropiaciones", en D. Maffía *Sexualidades Migrantes. Género y Transgénero*. Buenos Aires: Feminaria Editora.